

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000396  
FOLIO TRÁMITE: 44.242



SAN PEDRO FECHA EXPEDICIÓN  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

05-Diciembre-2013

NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 3 00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2013

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

STN 420366

IMPORTE: \$218.70

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 61.I.D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

P.T.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
JEFE DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIONES  
DE MERCADOS

**ADVERTENCIA**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de conservación del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cernedimiento y fermentación.
- La manipulación o preparación de platos calientes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

*El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.*

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000 y 3837.9000